OBJETIVO

En EIATEC S.A.S., estamos comprometidos con prácticas sostenibles que respeten y den valor a los derechos humanos, construyendo un futuro responsable, a partir de un esfuerzo mancomunado y el compromiso organizacional en la aplicación de políticas que permitan la protección y garantía de los derechos humanos y demás derechos inalienables de todas y cada una de las personas que intervienen en la prestación de nuestros servicios.

A continuación, presentamos las políticas que se basan en los marcos internacionales y serán aquellos pilares que EIATEC considera definidos para sus actividades en el territorio de la República de Colombia:

1. Política de derecho a la vida.
2. Política de derecho al medio ambiente.
3. Política de derecho a asociación y negociación colectiva.
4. Política de derecho a reunión pacífica.
5. Política de derecho a la tierra.
6. Política de derecho a la no discriminación.
7. Política de derecho a la inclusión.
8. Política de derecho a las minorías étnicas.

De modo que nuestro compromiso está en línea con los principios y normas rectoras acordadas y plasmadas en diferentes Declaraciones Universales y Convenciones Internacionales sobre el respeto de los Derechos Humanos reconocidas por Colombia, entre las cuales se encuentran:

1. Carta Internacional de Derechos Humanos (que consta de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos («PIDCP»)
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. («PIDESC»)
3. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo («OIT») sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los derechos del niño y los principios empresariales.
4. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI).

COPIA CONTROLADA

5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
6. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (Convenio 169 de la OIT),
7. Constitución Política de Colombia.

Aunque la responsabilidad que se desprende de los tratados, pactos y convenciones, desde una perspectiva global podría limitarse sólo a la relación *Estado y personas*, no por ello, nosotros como miembros activos en la construcción de un futuro mejor para todos, deberíamos quedarnos inmóviles y dejar la tarea sólo a los gobiernos, por el contrario, todos somos Estado y EIATEC se une a este encargo, de modo que se compromete a respetar, proteger y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables sea en el contexto local, nacional o internacional respecto del ejercicio de los derechos humanos.

Existirán situaciones en el contexto empresarial que podrán solucionarse aplicando las regulaciones en la materia, pero existan otras situaciones particulares que líen con un conflicto entre las políticas de la empresa y tales leyes o regulaciones, en dichos casos se aplicará la norma más restrictiva siempre en procura del máximo orden: el respeto por los derechos humanos.

Cuando las comunidades puedan verse afectadas por nuestras operaciones en el territorio, identificaremos los impactos y posibles afectaciones a los derechos humanos y tomaremos las medidas a que haya lugar para prevenir, minimizar o corregir. Brindaremos orientación con las partes interesadas informando el proceso para recepción de reclamaciones de la comunidad y el procedimiento para dar respuesta a estas.

1. POLÍTICA DE DERECHO A LA VIDA.

La Empresa respeta la vida como el máximo bien jurídico de las personas sea dentro o fuera de sus instalaciones y no participará ni apoyará ningún acto o condición que ponga en riesgo este derecho, en línea con todas las declaraciones, convenciones, pactos y normas en la materia, como máxime obligación. EIATEC tomará medidas razonables para verificar que la vida de las personas sea respetada a partir de la aplicación de esta política de derechos humanos, así como orientar todos nuestros procesos de contratación, gestión y diversidad e inclusión. Proporcionaremos orientación a nuestros trabajadores, clientes y

COPIA CONTROLADA

proyectos sobre el respeto del derecho a la vida y analizaremos permanentemente que, en las etapas de desarrollo de nuestros proyectos, se respeten todos y cada uno de los derechos que en últimas están ligados a la vida, para ayudar a identificar y prevenir posibles impactos.

2. POLÍTICA DE DERECHO AL MEDIO AMBIENTE.

Nos preocupamos y nos sentimos comprometidos con el derecho al medio ambiente en todas las actividades que desarrollamos en nuestras oficinas y los territorios, esta política está destinada a la protección de los recursos a través de iniciativas de promoción y cuidado con nuestros empleados, clientes, contratistas e individuos involucrados. Informaremos acerca de las técnicas de producción amigable con el medio ambiente, implementaremos tecnologías o técnicas limpias en armonía con el entorno, promoviendo el mejoramiento continuo, la eficiencia energética, el uso racional de los recursos y la prevención de la contaminación. Identificaremos, controlaremos, reduciremos y prevendremos los impactos ambientales negativos que puedan generar nuestras actividades, estimularemos la investigación y la formación de una cultura de respeto por el medioambiente, haremos correcta destinación de los residuos generados e impulsaremos el uso correcto y racional del agua y la energía eléctrica.

3. POLÍTICA DE DERECHO A ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Respetamos el derecho de nuestros trabajadores a asociarse, mediante la conformación o afiliación de sindicatos legales y/u otras organizaciones de su elección. Nos comprometemos a negociar colectivamente en apoyo de sus intereses mutuos. No discriminaremos a los trabajadores que decidan libremente formar sindicatos o afiliarse a ellos, ni a aquellos trabajadores que decidan no formar o no afiliarse a alguno de ellos. EIATEC da cumplimiento irrestricto a esta política en el marco de las leyes y regulaciones aplicables. Del mismo modo, propondrá medios alternativos de comunicación y negociación que faciliten la representación efectiva de los trabajadores y sus intereses junto con una relación cordial y propositiva entre los colaboradores y las gerencia de EIATEC.

4. POLÍTICA DE DERECHO A REUNIÓN PACÍFICA.

Velamos por la interacción pacífica entre las partes interesadas, que se consideren afectadas o potencialmente afectadas. Buscaremos construir y mantener canales de comunicación asertiva con un enfoque de respeto mancomunado. Nos comprometemos a dialogar acerca de los impactos de nuestras actividades y decisiones corporativas, proponiendo soluciones y acciones de mejora. Usaremos todos los medios a nuestro alcance para lograr consensos, emplearemos todos los canales de comunicación para construir diálogo continuo entre colaboradores,

COPIA CONTROLADA

comunidades, representantes y partes interesadas sean de EIATEC o terceros que pudiesen verse afectados por nuestras acciones.

5. POLÍTICA DE DERECHO A LA TIERRA.

Propendemos por el uso correcto de la tierra, la propiedad privada y el no reasentamiento de las comunidades, por eso en el desarrollo de nuestras actividades entendemos la importancia que tiene la tierra para las comunidades y su relación con el desarrollo cultural, reconocemos el derecho de propiedad y posesión de los territorios sean ancestrales o no, así como el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales. Nos comprometemos a evaluar y reducir las posibles repercusiones sociales, económicas y medioambientales relacionadas con este derecho y no se emprenderá ninguna acción sobre la tierra sin el consentimiento libre, previo e informado de las partes interesadas, garantizando que las adquisiciones de tierras y los cambios de uso se realicen velando por el goce armónico de los derechos de las personas y las comunidades afectadas

6. POLÍTICA DE DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

EIATEC prohíbe con vehemencia toda forma de discriminación basada en la raza, la religión, el género, la edad, la cultura, la opinión política, el origen social, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la asociación colectiva o cualquier otro medio considerado discriminatorio. Nuestros procesos de contratación y vinculación, ascensos, bonificaciones, beneficios, capacitaciones, gestión organizacional, retiros, procesos disciplinarios, parten de una base de equidad identificando las habilidades, aptitudes, capacidades y desempeño profesional de los colaboradores. Cualquier acto que vaya en contravía de esta política se considera contrario a la Ley y los principios organizacionales de EIATEC y seremos enfáticos en denunciarlos y sancionarlos de conformidad con la Ley o el Reglamento Interno de Trabajo.

EIATEC prohíbe cualquier clase de acoso físico, verbal o escrito y facilitará los medios para que sean denunciados y sancionados de conformidad con la ley y los reglamentos.

7. POLÍTICA DE DERECHO A INCLUSIÓN.

El ser humano es diverso por naturaleza, EIATEC, se compromete a dar igualdad de trato sin tener en consideración alguna, la diversidad de todo tipo. Implementaremos medidas y procesos que no limiten en nuestra práctica empresarial el acceso de cualquier persona a una oportunidad de trabajar u opinar, sea este cliente, colaborador, contratista o tercero interesado.

COPIA CONTROLADA

Todas las personas pueden participar en función de la unidad en los procesos y procedimientos de EIATEC, y no existirá impedimento alguno, directo o indirecto para hacer parte de los procesos de contratación o desarrollo de proyectos en los territorios por cuestiones de género, religión, cultura, creencia, orientación, discapacidad, edad o diversidad.

8. POLÍTICA DE DERECHO A LAS MINORÍAS ÉTNICAS.

Respetamos los derechos de los pueblos considerados minorías étnicas y creemos en su libre determinación, por eso en aquellas actividades en que puedan verse afectados por el desarrollo de nuestras operaciones, aplicaremos acciones con un enfoque de consideración y sumisión a los estándares internacionales para la consulta a indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia y Rom o gitano y la participación con estos. Directrices contenidas en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (Convenio 169 de la OIT), la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Reconocemos la importancia de identificar, reconocer y consultar a estos pueblos aplicando los principios del consentimiento libre, previo e informado, cuando sea factible.

La presente Política rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2024.

EDWIN MOLINA
Gerente General
Revisado: 28/01/2026

COPIA CONTROLADA

Control de Cambios

VERSION	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS
01	Julio 2025	Se realiza revisión y cambio de logo
00	Agosto 2024	Versión inicial

COPIA CONTROLADA